



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

FOLIO: 3S.2/2025/DPU/09-006

Amaxac de Guerrero Tlax, 02 septiembre/2025

Asunto: DIVISION DE PREDIO URBANO

Coordenadas:

Vigencia al: 02 marzo/2026

JOSÉ DE JESÚS
ELOISA
MARÍA ALEJANDRA HORTENCIA
RAIMUNDO
BLANCA
MARÍA ANGELA
BERTA

PRESENTE:

En atención a su solicitud de PERMISO DE DIVISION respecto del predio denominado , con clave catastral ubicado en Amaxac de Guerrero, Tlaxcala y con base a la revisión de la información documental proporcionada por usted y después de realizar la visita ocular al inmueble antes mencionado por personal técnico adscrito a esta área administrativa; le informo que esta dirección de obras públicas considera procedente autorizar lo siguiente: DIVISION DE PREDIO; transmitiendo el LOTE , la cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Fracción para: MARÍA ÁNGELA

Norte: Sesgado 24.00 Metros linda con
Sur: Sesgado 23.55 Metros, linda cor
Oriente: Sesgado 78.82 Metros, linda cor
Poniente: Sesgado 83.25 Metros, linda cor
Superficie: 1,987.40M2

Estas medidas son proporcionadas por el solicitante y es responsabilidad del mismo.

Rego 6/2025/09/25. Orgue P.





Lo anterior con fundamento a lo que establece la LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TLAXCALA en sus artículos 4, 5, 18 fracciones II, IV, XIV y XX; 147, 148, 153, 175, 179, 180, 217 y 218.

- ✓ Si la información proporcionada es falsa o el predio se encuentra en litigio u oculte la existencia de una servidumbre o servicio público; el trámite será nulo de pleno derecho.
- ✓ Deberá insertarse en los instrumentos públicos el uso de las áreas o predios de conformidad a la Ley.

Sin más por el momento y para los fines legales a los que haya lugar se extiende la presente a solicitud del interesado.

